

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 1712/08

Art. 1º.- SUSPENDASE a partir del día de la fecha, la construcción o instalación de galpones o tinglados de cualquier índole hasta tanto se sancione el Código de Edificación Urbana y Esquema de Reordenamiento Urbano.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho..-



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 029/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1712/08 en sesión ordinaria el día 22 de Mayo de 2008; por la cual se deroga Art. 3º Ordenanza 1105/04 y suspensión por noventa (90) días la construcción de galpones.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1712/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 22 de Mayo de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 23 de Mayo de 2008.

SILVIA BRAVO de SCATAGLIN-
Sec. de Adm. y Hacienda



CRI. INSP. T. C. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNID. ZONA 2
U.R.D J CELMAN

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA